

ADM 13566/23

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2023”

ACUERDO N° 122-STJSL-SA-2023.- En la Provincia de San Luis, a TRECE días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTITRÉS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA y EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.-

DIJERON: Vista la presentación efectuada por el Dr. Javier Solano Ayala, Juez de la Sala Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Primera Circunscripción Judicial, que se agrega en ADM 11473/21 en trámite ante Secretaría Administrativa, mediante la cual solicita se le suspendan los plazos procesales durante los días en los que estará afectado al escrutinio definitivo de las Elecciones Provinciales y Municipales 2023, en su carácter de integrante del Tribunal Electoral Provincial.-

Que en el Acuerdo N° 11-TEP-2023 del Tribunal Electoral Provincial, punto II se estableció: *“...el Acto de Escrutinio dará inicio el día martes 13/06/2023 a las 18 hs., en jornada que se extenderá hasta las 24 hs. de tal día, pasándose a un cuarto intermedio hasta las 8:00 hs. del día 14/06/2023 en jornada que se extenderá hasta las 24:00 hs de tal día, y de tal manera sucesivamente, los días consecutivos hasta culminar totalmente el escrutinio”*.-

Por ello, y dadas las facultades conferidas en el art. 39 inc. 10) de la Ley N° IV-0086-2021;

ACORDARON: I) SUSPENDER los plazos procesales al Dr. Javier Solano Ayala, como Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Primera Circunscripción Judicial, como subrogante en otra Cámara de Apelaciones del Poder Judicial Provincial o en el Superior Tribunal de Justicia, a partir del día 14 de junio del corriente año y hasta que finalice el escrutinio definitivo de las

elecciones Provinciales y Municipales 2023, sin perjuicio de la validez de los actos que cumpla.-

II) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique el presente Acuerdo al mencionado Magistrado, a los referidos Organismos del Poder Judicial y a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia.-